



FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, SEGUNDA CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

5779 26.12.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/5152 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 17 de diciembre de 2013, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo para la declaración de inadmisibilidad de postulaciones recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Segunda Convocatoria 2013, acompañando para tal efecto informe de la respectiva Secretaría; y nómina de domicilios de los postulantes.

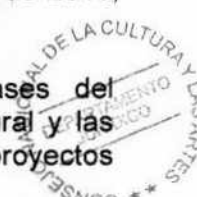
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Segunda Convocatoria 2013, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 3.210, de 2013, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, debidamente suscrita por la Secretaría del mencionado Fondo.



Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas.

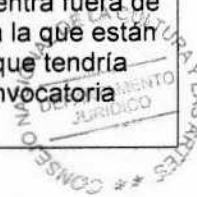
Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2013; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.210, de 2013, que aprueba de Bases de Concurso Público, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Segunda Convocatoria 2013; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Segunda Convocatoria 2013, por los motivos que se indican:

FOLIO	TITULO PROYECTO	NOMBRE RESPONSABLE	FUNDAMENTO
59146	Encuentro de dos culturas Difusión de la Cultura Mapuche en Comunidad Educativa de Tamil Nadu India	Daisy Stephanie Sepulveda Hermosilla	Proyecto Inadmisible por las siguientes causales: Presenta gastos fuera de bases de concurso, los ítems de instrumentos musicales e indumentaria, cámara digital y memoria, equipos de música, maletas y gastos operativos. La carta de invitación está sin firmar y sin fechas de inicio y término de la actividad. Según bases de concurso los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades y extensiones exigidas, serán considerados como no presentados. Falta adjuntar la presentación del lugar y/o programación oficial del lugar al cual están invitados, lo adjunto no corresponde.
59351	CENTRO CULTURAL, DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN MULTICULTURAL MOVIL.	Carolina Elizabeth Antillanca Solis	Proyecto Inadmisible por las siguientes causales: La creación de un centro cultural no es objeto de la convocatoria de esta línea de concurso, por lo tanto, la postulación queda fuera de bases de concurso.
59440	Estudios Teatro Musical en EEUU	Mara Sadini Viancos	Proyecto Inadmisible por las siguientes causales: Postulación fuera de bases de concurso, correspondería presentarlo a la Línea de Formación, modalidad Becas y Pasantías.
59452	Gira Callejeras Festival Nacional de Cosquín Argentina Ballet Folklórico de Santiago	Asociación Academia Superior de Artes Escénicas Folklóricas	Proyecto Inadmisible por las siguientes causales: La postulación se encuentra fuera de Bases de Concurso, la actividad a la que están invitados es para el año 2014, la que tendría que ser presentada durante la convocatoria 2014.



59463	Residencia Stacion, Centre for Contemporary Art_Kosovo	Maria José Rojas Bollo	Proyecto Inadmisible por las siguientes causales: La postulación se encuentra fuera de Bases de Concurso, la actividad a la que está invitada es para el año 2014, la que tendría que ser presentada durante la convocatoria 2014.
-------	---	---------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisible" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JAVIER CHAMAS CACERES

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

JAO

Resol 04/945

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes de proyectos individualizados en artículo primero, cuyos domicilios constan en nómina que forma parte de los antecedentes de esta resolución.